

Tema 17. Conceptos básicos de Sistema Operativo. Monitorización del Sistema Operativo.

Tema 18. Concepto de Base de Datos. Tipos de Bases de Datos. Bases de datos con objetivos específicos: Data Warehouse, OLAP, Data Mart, EIS, Data Mining.

Tema 19. Arquitectura de sistemas de almacenamiento en disco. Niveles de RAID. Arquitectura de Librerías Automatizadas. Librerías virtuales. SAN/NAS.

Tema 20. El sistema de Memoria: Tecnologías de los dispositivos de memoria, memoria cache, memoria virtual y memoria compartida.

Tema 21. Sistemas Operativo Unix. Estructura, procesos, gestión de ficheros y dispositivos, control de acceso y rendimiento.

Tema 22. Servicios de directorio: NDS de Novell, AD de Microsoft. Servicios LDAP.

Tema 23. Aplicaciones para productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Tema 24. Herramientas de trabajo cooperativo: Mensajería, correo electrónico, Workflow.

Tema 25. Sistemas de información geográfica. Aplicaciones básicas para la administración del territorio.

Tema 26. Sistemas de gestión documental.

Tema 27. Intercambio electrónico de datos. Seguridad.

Tema 28. Redes de Telecomunicación. Infraestructuras de comunicación de la información: Redes de acceso y de tránsito. Tecnologías alámbricas e inalámbricas.

Tema 29. Modelo de referencia: Concepto de servicio y protocolo. OSI de ISO. TCP/IP.

Tema 30. El nivel físico. Medios de transmisión guiados. Transmisión inalámbrica. Sistemas de cableado.

Tema 31. El nivel de enlace. Servicios que proporciona. El protocolo HDLC. Otros protocolos de control de enlace al medio en las redes de área local.

Tema 32. El nivel de red. Servicios que proporciona. El nivel de red en Internet: El protocolo IP, servicios IP.

Tema 33. El nivel de transporte. Servicios que proporciona. Direccionamiento. Los protocolos de transporte en Internet: TCP y UDP.

Tema 34. Interconexión de redes. Repetidores. Puentes. Encaminadores y pasarelas.

Tema 35. Redes ATM. Arquitectura de protocolos. Conexiones lógicas. Celdas ATM. Capa de adaptación. Control de tráfico y congestión. Calidad de Servicios.

Tema 36. Gestión de redes de área local. Protección y seguridad en redes de área local. Antivirus.

Tema 37. Servicios de Internet. Correo electrónico. Transferencia de ficheros. Publicación en formato hipertexto. Grupos de discusión y noticias. Diálogos de red. Búsquedas y acceso a información estructurada.

Tema 38. Lenguajes, herramientas y protocolos de utilización en redes globales: HTML, XML, WML, lenguajes de script, Java. Servidores y navegadores.

Tema 39. Scripts del servidor. Páginas JSP, PHP, ASP. Aplicaciones con accesos a bases de datos.

Tema 40. Aplicaciones en redes globales: Internet, intranet y extranet, puntos en común y diferencias.

Tema 41. Ingeniería de software: Ciclo de vida de las aplicaciones informáticas. El modelo en cascada y el modelo en espiral.

Tema 42. El diseño de datos en el proceso de desarrollo de software. Conceptos y términos básicos de las Bases de datos. Bases de Datos Relacionales. Bases de datos Orientadas a Objetos.

Tema 43. El Modelo de datos Relacional. El Modelo de datos Objeto-Relacional. Bases de datos: Modelo relacional. Proceso de normalización. Lenguajes de manipulación (SQL, PL/SQL).

Tema 44. Bases de datos: Funciones soportadas por los sistemas de gestión de bases de datos: Integridad. Seguridad. Control de redundancias.

Tema 45. Análisis de Datos: Modelo Entidad/Relación.

Tema 46. Análisis y diseño estructurado.

Tema 47. Análisis y diseño orientado a objetos. Conceptos de la Orientación a Objetos. Desarrollo orientado a Objetos con UML.

Tema 48. Metodología de programación.

Tema 49. Uso de generadores de código y herramientas de cuarta generación en las fases de diseño e implementación.

Tema 50. Herramientas CASE: De gestión de proyecto, análisis, diseño, programación, pruebas, integración, mantenimiento, creación de prototipos, documentación.

Tema 51. Ficheros externos: Organización de ficheros, compresión de datos, índices, ordenación de ficheros, técnicas Hashing.

Tema 52. Lenguajes procedurales. Lenguaje C: Tipos, operadores y expresiones. Estructuras de control, tablas y punteros. Estructuras de entrada/salida.

Tema 53. Lenguajes no procedurales. Orientación a objetos. JAVA. Estandar SQL 1999.

Tema 54. Monitores de teleproceso. Funcionalidad. Control de mensajes de entrada/salida. Control de ficheros. Control de programas. Utilidades y formas de recuperación.

Tema 55. Gestión del proyecto software: Métricas. Planificación temporal del proyecto y del equipo de trabajo. Seguimiento del proyecto.

Tema 56. Validación de sistemas software. Plan de pruebas: Conceptos, objetivos, estrategias. Proceso de pruebas, fases y actividades.

Tema 57. Planificación de control de calidad. Plan general de garantía de calidad.

Tema 58. Necesidades de seguridad: Confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad. Medidas de seguridad: Físicas, organizativas y legales.

Tema 59. Servicios de seguridad (autenticación, control de acceso, confidencialidad, integridad, no repudio). Relación entre servicios y mecanismos de seguridad.

Tema 60. Mecanismos de seguridad: Cifrado (sistemas simétricos y asimétricos), control de acceso, tráfico de relleno, firma digital, notariado, etc. Protocolos seguros.

Tema 61. Políticas de seguridad: Planes de contingencia ante desastres. Política de salvaguarda y recuperación de la información. Centros de respaldo.

Tema 62. Planificación almacenamiento físico de los datos. Concepto de copia síncrona y asíncrona en subsistemas de almacenamiento de datos.

Tema 63. Cortafuegos: Arquitecturas. Tipos de arquitectura. Comparativa. Redes privadas virtuales. Protocolos para túneles seguros.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público.

Loja, 30 de junio de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2005, aprobó las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso oposición, reservada a promoción interna, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION RESERVADA A PROMOCION INTERNA

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante concurso oposición, reservada a promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercero. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias, además de los especificados en los respectivos Anexos:

Ser español. Así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, el título Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o titulación equivalente, o bien tener una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar (Disposición Adicional 22.^a de la Ley 30/84, introducida por la Ley 42/94).

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

Quinto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos.

Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar efectos si se produjeran, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Sexto. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99, de Atención a las Personas con Discapacidad y la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, sin bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Séptimo. El Tribunal.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo que se convoca a través de las presentes bases generales estarán constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
 - Un representante de la Corporación Municipal.
 - Un Técnico designado por el Alcalde-Presidente.
 - Un representante de la Junta de Personal Funcionario.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concurra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

Octavo. Inicio del proceso selectivo.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no concurran, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciado por el Tribunal. Una vez comenzados los ejercicios no será

obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

La fase de concurso será previa a la oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Noveno. Fase de concurso.

Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulación académica: Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes, y distinta a la exigida como requisito en los respectivos Anexos:

- Graduado Escolar, F.P.I o equivalente: 0,25 puntos.
- Bachiller Superior, F.P.II o equivalente: 0,50 puntos.
- Título Medio: 0,75 puntos.
- Título Superior: 1,00 punto.

2. Cursos y seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 2,00 puntos aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,25.
2. Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 8 días: 0,35.
3. Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,50.
4. Cursos de más de 100 horas o 20 días: 0,75.

3. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de la forma siguiente:

0,25 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna, en puesto de trabajo de inferior categoría a la plaza convocada.

0,15 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otra Administración Local distinta al Ayuntamiento de Osuna.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Décimo. Fase de la oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican a continuación, los cuales tendrán todos carácter de eliminatorios, y serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal:

Primer ejercicio: Prueba teórica. Consistirá en contestar, por escrito, varias preguntas con respuestas alternativas en relación con las materias incluidas en el programa anexo a la presente convocatoria, para lo cual el Tribunal fijará el número

de preguntas, las normas de calificación y el tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio.

Segundo ejercicio: Prueba práctica. Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, comentarios, estudios doctrinales, libros de consulta y colecciones de legislación y jurisprudencia en papel o soporte informático de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones; el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente y la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinado por la media aritmética, de las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal.

Undécimo. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública en el tablón de edictos municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Duodécimo. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito c) de la base tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días. Tales nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercero. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases, de las que será supletorio la normativa especificada en la base segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

PROGRAMA ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 8. La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 11. Los procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 12. La potestad sancionadora y otros procedimientos especiales.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 20. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 21. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 22. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario.

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 25. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26. Los contratos administrativos. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión.

Tema 27. Los contratos administrativos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 28. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 30. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores.

Tema 31. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes.

Tema 32. El planeamiento urbanístico: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación de suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias.

Tema 35. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 36. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto.

Tema 39. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución transcrita se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Osuna, 2 de febrero de 2004.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2005, aprobó las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante los sistema selectivos que se determinan, varias plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Entidad Local, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE DETERMINADAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001 Y 2003

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes que figuran en los Anexos de estas Bases Generales, incluidas en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y encuadradas en las categorías que se indican y por los sistemas selectivos indicados en los respectivos Anexos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segundo. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, se estará a lo esta-